

Res. leg. N.º 171
Telégrafo á Casma

Lima, 29 de diciembre de 1905.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto se consigne en el presupuesto general de la República la partida de trescientas catorce libras, nueve soles noventa y nueve centavos, para la construcción de una línea telegráfica entre el puerto y la ciudad de Casma; la de treinta y tres libras, nueve soles veinte centavos para los gastos de instalación de la oficina respectiva, en aquella localidad, ambas por una sola vez; y la de treinta y una libras, nueve soles veintiocho centavos anualmente para el sostenimiento y conservación de la línea.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — M. IRIGOYEN, Presidente del Senado. — ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente. — *José Manuel García*, Senador Secretario. — *Luis Julián Menéndez*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 2 de enero de 1906.

Cúmplase, regístrese y publíquese. — Rúbrica de S. E. *Romero*.